|  |
| --- |
|  |



**Anexo único del oficio núm. 2018-DOP132**

**FUNDAMENTACIÓN:**

**DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**

Artículo 3.-

“Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados… es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada…”

Artículo 11. –

Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir según corresponda, de acuerdo a su naturaleza, con las siguientes obligaciones:

XI. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;

Artículo 16.-

Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales y, en relación con éstos, deberán cumplir, con las obligaciones establecidas en las leyes de la materia y en la Ley General.

**DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:**

Artículo 1. -

3. Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, que lleven a cabo el tratamiento de datos personales.

**DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:**

Artículo 3.-

… Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad.

Artículo 8°.-

…1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:…

…VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:…

…g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, en el que se incluyan los requisitos para acceder a ellos y, en su caso, los formatos correspondientes;

**DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO:**

Artículo 2.-

Se declara de orden público y de interés social la regencia, cumplimiento y observancia de las disposiciones de este Reglamento, de sus normas técnicas complementarias y de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a toda construcción, rehabilitación, remodelación, excavación, o demolición de cualquier género; también todas las acciones implicadas en un proceso de urbanización, así como todo acto de ocupación de la vía pública que se ejecute dentro de los límites municipales, en propiedad pública o privada.

Artículo 3.-

La aplicación del presente ordenamiento, las autorizaciones y/o sanciones de las actividades a que se refiere el artículo anterior compete exclusivamente al Ayuntamiento, el cual podrá ejercer sus atribuciones sin más limitaciones que las previstas por las Leyes Federales y Estatales, de Desarrollo Urbano del Estado, del Reglamento de Zonificación del Estado, Obras Públicas Estatales y la Ley Orgánica Municipal, a través de su Departamento de Obras Públicas.

Artículo 24.-

Es obligación de todo particular que pretenda realizar cualesquiera de las acciones que se mencionan en el Artículo 2, recabar ante la Dirección, la factibilidad previa a la licencia de construcción, donde señalarán las consideraciones y características, debiendo además si la Dirección lo estima necesario, al tomar en cuenta el género de las obras a realizar, anexar los dictámenes y condicionantes que se soliciten de los organismos municipales, estatales y federales involucrados al respecto.

Vista y fundamentada la obligatoriedad de llevar a cabo la publicación de la información fundamental relativa a las funciones realizadas por el sujeto obligado, en este caso la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, sin menoscabo empero de las disposiciones en materia de protección de los datos personales de los particulares en posesión de esta misa dirección, obtenidos para fines del cumplimiento de los trámites administrativos competencia de esta dependencia, se emite para su correcta publicación por la unidad de transparencia municipal en el sitio web oficial del GOBIERNO MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO, la información relativa a las licencias y permisos para ejecución de obra, los dictámenes favorables para subdivisiones o para relotificaciones, y las determinaciones de nomenclatura (domicilio), entre otros (si los hubiera), comprendidos en el periodo mencionado al inicio de este documento.

|  |
| --- |
| TABLA 01 |
| Licencias y/o permisos para obra |
|  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTO TIPO** | **SECTOR** | **DOCUMENTO NÚM.** | **PROMOTOR** | **FECHA DE EXPEDICION** | **FECHA VIGENCIA** | **CONCEPTO DE LA LICENCIA** |
| Licencia de construcción | Público | Oficio No. 2018-DOP120 | ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS | 27/04/2018 | Conforme calendario | PERMISO PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR 10 Y 12 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, INCLUYE SECTORIZACIÓN Y 829 TOMAS DOMICILIARIAS, PRIMERA ETAPA DE CUATRO” |
| Licencia de construcción | Privado | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Ninguno | Ninguno |
| Licencia para movimiento de tierras | Privado | Oficio No. 2018-DOP099 | LIC. JESÚS ANTONIO ORTEGA PADILLA | 18/04/2018 | 18/04/2019 | Licencia para movimiento de tierras |
| Permiso para ejecución de obra | Privado | Oficio No. 2018-DOP112 | C. JOSÉ VILLA DELGADO | 20/04/2018 | 20/08/2018 | REMODELACIÓN DE FACHADA |

IMPORTANTE: El listado presentado es **informativo**, corresponde a las licencias y/o permisos emitidos, sin embargo **la validez y vigencia** de estos estará determinada por tres factores: 1) Que la licencia y los planos ya hayan sido entregados al promotor del trámite, 2) Que se haya cubierto el pago oportunamente en la Hacienda Municipal y se ratifique con el recibo oficial expedido en dicha dependencia, y 3) Que la autorización no haya sido revocada o suspendida por la Dirección de Obras Públicas o por el área jurídica del municipio en caso de que el promotor hubiera incurrido en faltas durante el proceso de la obra.

|  |
| --- |
| TABLA 02 |
| Dictámenes positivos para subdivisión |
|  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTO** | **CATEGORIA** | **NUM OFICIO** | **FECHA** | **PROMOTOR** |
| LS2018.019 | RÚSTICO | 2018-DOP101 | 09/04/2018 | FÉLIX TREJO HERNÁNDEZ |
| LS2018.020 | RÚSTICO | 2018-DOP102 | 10/04/2018 | NICOLÁS CHÁVEZ CORONA |
| LS2018.021 | URBANO | 2018-DOP107 | 16/04/2018 | VÍCTOR MARCELO CHÁVEZ CASILLAS |
| LS2018.022 | URBANO | 2018-DOP109 | 17/04/2018 | ALFONSO LÓPEZ FLORES |
| LS2018.023 | RÚSTICO | 2018-DOP110 | 17/04/2018 | ROBERTO CARRILLO CURIEL y/o JOSÉ ANGUIANO PALOMERA y/o ALBERTO ONOFRE VALLE CASTILLO |
| LS2018.024 | RÚSTICO | 2018-DOP111 | 19/04/2018 | FÉLIX TREJO HERNÁNDEZ |
| LS2018.025 | URBANO | 2018-DOP116 | 25/04/2018 | JOSÉ LUIS PÉREZ VILLARREAL |
| LS2018.026 | URBANO | 2018-DOP117 | 25/04/2018 | RAMÓN RAMOS PÉREZ |
| LS2018.027 | URBANO | 2018-DOP118 | 25/04/2018 | ENRIQUE YÁÑEZ CARRILLO |

|  |
| --- |
| TABLA 03 |
| Designaciones y/o ratificaciones de número oficial |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| DOCUMENTO | OFICIO NUMERO | EXPEDIENTE | FECHA EXPEDICION | PROMOTOR |
| DNO2018.017 | 2018-DOP100 | DNO2018.017 | 09/04/2018 | MARTHA ROSA HERNÁNDEZ GARCÍA |
| DNO2018.018 | 2018-DOP108 | DNO2018.018 | 16/04/2018 | FRANCISCO RODRÍGUEZ GUERRA |